se an de ynponer para la paga de los dos mil
ducados que el Reyno repartio a esta ciud. para
la paga de los nuevos millones con que a ser
vido a su mag.d = y para nonbrar receptor
para la cobrança de las dhas bulas

Ate.on — E luego yncontinente yo Fran.co Rodriguez
no cite a esta ciud. para los dhos efectos

Carnes — En este ayuntam.to se vieron las
posturas fhas por ag.r panes en las carnes
de carnero y macho que la de carnero es
por tiempo de un año que a de correr desde
el dia de S.n Santiago deste presente año hasta
el dho dia de S.n Santiago de mill y seis.s y treinta
y quatro a precio cada libra del dho carnero
treinta maravedis yncluso en
este precio los dos pertenecientes a su mag.d
y con condicion que si su mag.d en algun tiempo
durante el dho su abasto quitare los dhos
dos mrs. el uno este beneficio a de ser
del dho ag.r panes y asimismo pone por
condicion que se obliga a dar abasto a esta ciud.
de carne de macho desde el dia de S.n San
Miguel primero que biene deste año
hasta el dia de S.n Santiago del año que
biene de seis.s y treinta y quatro a precio
desde el dia de S.n Miguel hasta el pri
mero dia de quaresma del año que biene
de treinta y quatro a v.te y seis mrs. la libra
desde el dho dia hasta el de S.n San
tiago del dho año a v.te y quatro mrs.
la libra yncluso los dhos dos mrs.
de su mag.d y con la misma condicion
de que si fueren quitados como esta dho
el dho beneficio a de ser para el y tien
pre an de estar las mesmas carnes de
carnero y macho al mesmo precio
y con condicion que pueda